

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Interventor de Hacienda vacante en la Delegación de Hacienda de la Región Ecuatorial.

Vacante en la Delegación de Hacienda de la Región Ecuatorial una plaza de Interventor de Hacienda, dotada en el vigente presupuesto de la Región con los emolumentos globales de 177.980 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, los hubiere, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios o documento equivalente.
- b) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Certificación médica oficial acreditativa de que el solicitante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto General del personal al servicio de dicha Administración regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 18 de marzo de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer tres plazas de funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública vacantes en la Delegación de Hacienda de la Región Ecuatorial.

Vacantes en la Delegación de Hacienda de la Región Ecuatorial tres plazas de funcionario de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotada cada una de ellas en el vigente presupuesto de la Región con los emolumentos globales de 144.748 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes a la expresada Escala y Cuerpo que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio de Hacienda, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de las solicitudes será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios o documento equivalente.
- b) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si no está expedida dentro del territorio de Madrid.

c) Certificación médica acreditando que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y

d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, los que resulten designados tendrán derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto General del personal al servicio de aquella Administración regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 18 de marzo de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas para proveer una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y otra de Ayudante de Obras Públicas vacantes en el Servicio de Obras Públicas de la Región Ecuatorial.

Vacantes en el Servicio de Obras Públicas de la Región Ecuatorial una plaza de Ingeniero Jefe de los Servicios de la Provincia de Río Muni y otra de Ayudante de Obras Públicas en dichos Servicios, se anuncian su provisión a concurso entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y Ayudantes de Obras Públicas, con preferencia los que ya formen parte del Escalafón de su respectivo Cuerpo nacional que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que se termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

La plaza citada de Ingeniero Jefe está dotada en el vigente presupuesto de la mencionada Región con los emolumentos globales de 220.532 pesetas anuales, y la de Ayudante de Obras Públicas, con los emolumentos globales de 143.248 pesetas anuales.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno—, por conducto del Ministerio de Obras Públicas cuando los solicitantes pertenezcan a los Escalafones de sus Cuerpos nacionales respectivos, cuyo Departamento cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables, y directamente cuando se trate de aspirantes que no pertenezcan a los expresados Escalafones.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicio calificada, o documento equivalente o, en su caso, título oficial o testimonio notarial del mismo.
- b) Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.

Los que no pertenezcan a los Escalafones nacionales vendrán obligados a acompañar, además de los documentos reseñados, los que a continuación se detallan:

- 1.º Certificado de carecer de antecedentes penales, y
- 2.º Certificado de buena conducta moral, pública y privada expedido por las autoridades locales del domicilio de los interesados, y, en general,

Cuantos documentos consideren oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, los que resulten designados tendrán derecho al disfrute de seis meses de licencia reglamentaria en la península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto